

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 067-R

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024, realizada con fecha 28 de junio de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 28 de junio de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

*3.4 Conocimiento del Informe N° 007-2024 presentado por la Comisión de Legislación y Fiscalización sobre el análisis de la **“ORDENANZA QUE REGULA EL USO, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES MAYORES Y MENORES DEL CANTÓN PABLO SEXTO** y su tratamiento, para resolución en primera instancia por el Pleno del Órgano Legislativo*

Considerando:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su inciso final establece que los gobiernos municipales “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los ... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. “*

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están:
a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;

Que, el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización que trata de las Decisiones legislativas: párrafo segundo y tercero dispone: “Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados”.

“El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”.

Que, la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMPS, remite a Alcaldía mediante Memorando Nro. GADMPS-SEGC-2024-0150-M-GD, fechado el 26 de junio de 2024, el Informe N°007-2024 que contiene los criterios de constitucionalidad, legalidad y conveniencia de la Ordenanza que Regula el Uso, Mantenimiento y Funcionamiento de la Feria de Comercialización de Animales Mayores y Menores del Cantón Pablo Sexto para que sea puesto en consideración del Pleno del Concejo.

Que, la Concejala Luz Marina Gualpa, una vez puesto en consideración de los Miembros del Concejo el punto 3.4 del orden del día, y deliberado el mismo, mociona que se dé por conocido el Informe N° 007-2024 presentado por la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMPS y se apruebe en primera instancia la propuesta de ORDENANZA QUE REGULA EL USO, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES MAYORES Y MENORES DEL CANTÓN PABLO SEXTO, con los cambios incorporados por los Miembros del Concejo, moción que es apoyada por la Mgs. Paola Rivera, Concejala.

El Concejo Municipal del cantón Pablo Sexto, en ejercicio de la atribución consignada en los artículos 57, literal a), Art. 321 del COOTAD, en concordancia de lo establecido en los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto,

Resuelve:

Dar por conocido el Informe N° 007-2024 presentado por la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMPS y aprobar en primera instancia la propuesta de Ordenanza que regula el Uso, Mantenimiento y Funcionamiento de la Feria de Comercialización de Animales Mayores y Menores del cantón Pablo Sexto.

Pablo Sexto, 28 de junio de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2024 realizada el día viernes, 28 de junio de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos	Abstención
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x			
Sr. Fredy Redrován Nieves	x			
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x			
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x			
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x			

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)

